

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor Humberto Marín Arias, mediante el cual solicita el pago de los honorarios definitivos por los servicios prestados como secuestre. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Abril -22 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE ABRIL- DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **SOCIEDAD INVERSIONES PEREZ Y ASOCIADOS S.A.S Y BLANCA DOLLY RIOS TORO** Radicación: 76-147-31-03-001-2013-00034-00

Auto: 518

Se ha arrimado al plenario digital, solicitud del señor **HUMBERTO MARIN ARIAS** consistente en que se le fijen "**HONORARIOS FINALES**" producto de su administración del bien inmueble aprisionado por cuenta de esta demanda, gestión que realizó por un periodo 21 meses desde marzo 26 del año 2014 hasta enero 21 del año 2016, **un (1) año y nueve (9) meses** y, que cesó debido a que le fue entregado el bien inmueble al nuevo secuestre señor German Toro Bedoya el día 21 de enero del 2016.

Al encarar el estudio de la petición bajo observancia, estima conveniente esta Administradora de Justicia que la misma es procedente y, se accederá favorablemente a lo por aquel demandado, atendiendo que rindió en forma casi que oportuna los informes mensuales a que se obligó en el mismo instante en que aceptó el cargo a ella encomendado.

Así las cosas, el Juzgado considerará que la mencionada Auxiliar de la Justicia se hace merecedor, a título de "**HONORARIOS DEFINITIVOS**" la suma de **\$350.000.00**; habida cuenta que se demostró haber cumplido las labores propias del cargo

que ostentó, además el encargo no revestía complejidad en su ejecución, tampoco requería conocimientos técnicos, científicos o artísticos y, la naturaleza y valor del bien aprisionado, se ajusta a la remuneración económica aquí concedida.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero.- **FIJAR** como **HONORARIOS DEFINITIVOS** por su actuación al Auxiliar de la Justicia **HUMBERTO MARIN ARIAS**, la suma de **\$350.000.00**; a cargo de los Ejecutados **SOCIEDAD INVERSIONES PEREZ Y ASOCIADOS S.A.S.** y **BLANCA DOLLY RIOS TORO**. Los cuales deberán ser cancelados dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, ABRIL-23-2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

ado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4ce7643fc328e813f7262ea10833daf013bf6c8c0b2beff769a26052ee8e2ca

Documento generado en 22/04/2021 02:07:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>